

JOSE BENITO SUÁREZ COSTA

De conformidad con lo previsto en el art. 21.Tres de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, ha establecido mediante Resolución firmada (P.D. Orden HAC/134/2021, de 17 de febrero, BOE 18/02/2021) con fecha 21/01/2022 la actualización retributiva aplicable a los Presidentes y Presidentas de las Autoridades Portuarias

En cumplimiento de la misma, con efectos de 01/01/2022 la Retribución Básica anual será de 69.806,15 €, abonables en 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias del mismo importe. Dicha cuantía comprende la totalidad de los conceptos retributivos con la excepción de la Retribución Variable (productividad) incluyendo, si se diera en su caso, cualquier retribución en especie, como la cesión de vivienda cedida por el Organismo Público, y las percepciones que pudieran derivarse de la asistencia a cualquier Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2015.

En ejercicio de las funciones atribuidas en la Resolución aludida en el primer párrafo, la Retribución Variable asignada para el año 2022 es de 21.946,7 €, distribuidos en 12 mensualidades, que tendrá efectos a partir del mes de enero de dicho año. Esta cantidad se percibirá “a cuenta” a partir del 1 de enero de 2023, hasta la nueva asignación que resulte para dicho año.